

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la resolución nro. 241/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del egresado Alberto Oscar CABRE-
RA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1981 y aprobó en el año 1982 la asignatura Electrotecnia con anterioridad a su correlativa inmediata Física III - cursada en 1987 y aprobada en 1988.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar la resolución nro. 241/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

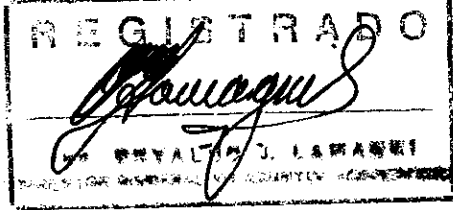
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la resolución nro. 241/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y convalidar el cursado y la aprobación de la asigna
tura Electrotecnia cursada en 1981 y aprobada en 1982, eximiendo de la correla

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

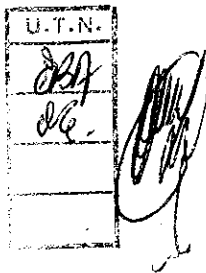
-2-

///.-

tividad existente con Física III al alumno Alberto Oscar CABRERA, legajo nro. 15-03167-4 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 91/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO